

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., enero veinticinco (25) de dos mil veintidós.

Radicación: Ejecutivo 11001310302620210035100
Demandante: Health & Life IPS S.A.S
Demandado: Ecoopsos EPS SAS

Atendiendo la solicitud que precede elevada por la parte actora respecto del desistimiento de la demanda, la misma se pone en conocimiento de las partes por el término de 3 días. Venció el anterior término y si no obra pronunciamiento alguno y/o coadyuvancia se ordenará el retiro de esta y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez

LAO